

Excep A Santiago

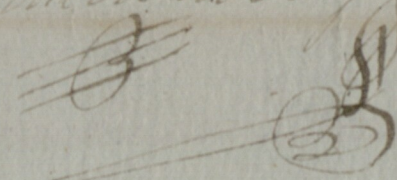
Gov<sup>n</sup> M. A. Argon 1883

Valga en este papel por defecto del sellado correspondiente y por el  
Reynado de N. E. M. D. Fern.º Septimo, y año de 1813

Pueblo del Hoyo Cristo al Ayuntamiento de esta Villa  
del Orcaño de Santiago Provincia de Toledo y Laredo de  
la Isla de Cuba. Certifico a los Señores que la presente viene  
que en el día diez y siete de Septiembre del proxi-  
mo pasado año de mil ochocientos doce Por D.  
Luis Larriva Abogado de los R.ºs. Concejos, y Comisi-  
onado por la Junta Superior de la Mancha, y R.  
Provision de la Chancilleria territorial de Public.  
la Constitución Política de la Monarquía Espa-  
ñola en alta e ineluctable voz para que fuese  
oída y entendida de todos sus Vecinos, con asiste-  
cia de Dho. Señor Comisionado, la a los Individuos  
del Ayuntamiento, y de otras Personas de la prime-  
ra distinción de este Pueblo, en la Plaza Mayor  
y balcones de las Casas Conventuales, que ya se  
tenian adornadas con decentes colgaduras de Paños,  
y colocad en su fondo un Retrato de Suero ama-  
do Rey y Señor D. Fernando Septimo, cuyo acto  
se solemnizó con repique general de Campanas,  
e Iluminación, y con otras Demostraciones de  
alegría y complacencia, con que al mismo signi-  
ficó su adhesión al Dho. Prnc. Soberano, y refrenó

das Constitucion y en el siguiente día diez y  
ocho del mismo, se celebró junta Solemne de  
Opinión Santo con Sta asistencia, la del Clero  
de su única Parroquia, y mucha parte del  
Pueblo, por D. Santiago Escalante, leyendo  
antes del Ofertorio la Constitucion de la Monar-  
quia Española por la persona deputada al  
efecto por Dho. Escalante, Sr. Cura Parroco,  
y Dho. Sacerdote, hizo una Exortacion al Pueblo  
que practico con la mayor eloquencia y celo  
Patriotico que exige; y despues de concluida la  
referida junta de Gracias, se fue por el mis-  
mo Clero y Pueblo indistintamente a guar-  
dar la mencionada Constitucion de esta Mo-  
narquia, y ser fieles al Rey. Concluyendo la  
funcion con un Solemne Te Deum, que se canto  
por Dho. Clero, que con el mayor numero pro-  
curó solemnizar el acto como lo fue devida-  
mente. Todo asi consta de las Diligencias pre-  
senticadas a el efecto, y el de la Eleccion de Justi-  
cia Constitucional, que Originales obran en  
mi poder, y Archivo de mi Ayuntamiento. Cons-  
tando Sta Publicacion de la Constitucion al  
folio diez y ocho de Dho. expediente, por di-  
ligencia firmada de los expresados Comisiona-  
dos, Licenciados D. Luis Tavira, y autoriza

Das por su C<sup>to</sup> de Comision a Manuel Jose  
Lomas Alfonso; y la de la Junta de la nomi-  
nada Constitucion al folio veinte y uno de este  
Expediente como consta de otra Diligencia a  
la que me remito en caso necesario. Para los  
efectos convenientes de la presente que se  
dan de su Afirmamiento Constitucional  
firmo en este papel comun por no haverlo del  
sellado en la Darania de esta Villa del Obispo  
de Santiago en ella y Junio primero de mil  
ochocientos y trece.

Quinto al Obispo  


Obispo de Santiago

Manuel Jose Lomas Alfonso